



Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
Fondo de Desarrollo Social

**COPIA**

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**NOMBRAMIENTO UDAI-FODES-010-2024**

**ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA  
INFORME DE ARQUEO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**PERÍODO DE EJECUCIÓN: DEL 04 AL 23 DE MARZO DE 2024**

**GUATEMALA, MARZO DE 2024**





Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
Fondo de Desarrollo Social

INDICE

INTRODUCCIÓN	01
BASE LEGAL	02
OBJETIVOS	04
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	05
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	06
CONCLUSIONES	12
RECOMENDACIONES	13





# Ministerio de **Desarrollo Social**

Fondo de Desarrollo Social

## **INFORME DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA ARQUEO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

### **INTRODUCCIÓN**

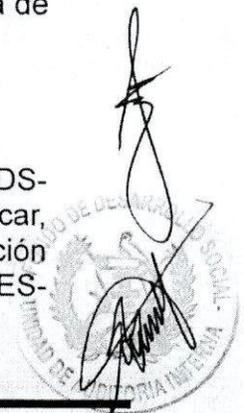
El Fondo de Desarrollo Social, fue creado mediante Acuerdo Gubernativo número 129-2013 de fecha 07 de marzo de 2013, artículo número uno, CREACIÓN DEL FONDO, establece: "Se crea el Fondo Social denominado, "Fondo de Desarrollo Social" adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de administrar los bienes derechos y obligaciones que le sean trasladados por el FONDO NACIONAL PARA LA PAZ –FONAPAZ- y su unidad ejecutora de proyectos en liquidación y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, la ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo social".

Mediante el Acuerdo Ministerial número 236-2013 de fecha 13 de junio de 2013, se crea la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución de programas, proyectos y actividades directamente relacionados con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, que tiende a mejorar la calidad de vida de las personas en pobreza y pobreza extrema; asó mismo, es la responsable de la ejecución financiera del presupuesto, de la contabilidad integrada y de tesorería, así como de la rendición de cuentas de los recursos que se ejecuten a través del "Fideicomiso del FONDO DE DESARROLLO SOCIAL".

El Acuerdo Ministerial Número DS-56-2016, de fecha 18 de octubre de 2016, Reformas al Acuerdo Ministerial número 236-2013 de fecha 13 de junio de 2013. Artículo 14, Temporalidad, establece que la vigencia de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social como unidad adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, durará 15 años prorrogables, hasta cumplir los fines para los cuales fue creada de conformidad a los objetivos ministeriales.

### **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

La Subdirección Administrativa de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. DS-48-2015 según el artículo número 22, es la instancia responsable de planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de planificación, programación y ejecución de los procesos administrativos del Fondo de Desarrollo Social -FODES-





# Ministerio de **Desarrollo Social**

Fondo de Desarrollo Social

, de acuerdo con la literal b) coordinar, dirigir, supervisar y evaluar a las unidades a su cargo; (...), Departamento de Servicios Generales.

## BASE LEGAL

- **Decreto número 89-2022, Ley de probidad y responsabilidades de funcionarios y empleados públicos**

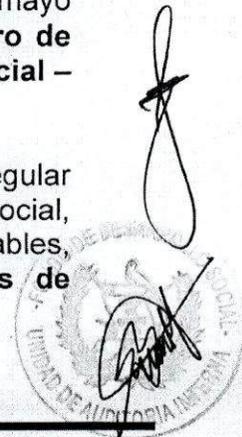
**Artículo 7. Funcionarios públicos:** Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.

**Artículo 8. Responsabilidad administrativa:** La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, **cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios;** además, **cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo,** así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.

**Artículo 17. Casos que generan responsabilidad administrativa:** Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: a) La inobservancia e incumplimiento de funciones, atribuciones y deberes que las disposiciones legales o reglamentarias impongan.

- De conformidad con el Acuerdo Ministerial DS-52-2014, de fecha 22 de mayo de 2014, aprueba el **Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible a Vehículos al Servicio del Fondo de Desarrollo Social – FODES** el cual establece lo siguiente:

**Artículo 1. Naturaleza:** La presente normativa se emite, con propósito de regular el consumo racional de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Social, asimismo, se hace necesario contar con las normas de control interno aplicables, **que establezcan las responsabilidades de las personas encargadas de**





Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
Fondo de Desarrollo Social

**administrar el suministro y consumo de combustible en el cumplimiento de las funciones a su cargo.**

**Artículo 2. Objetivo:** Implementar controles que permitan establecer la adecuada utilización y suministro de combustible de los vehículos que se encuentran al servicio del Fondo de Desarrollo Social para su adecuado aprovechamiento.

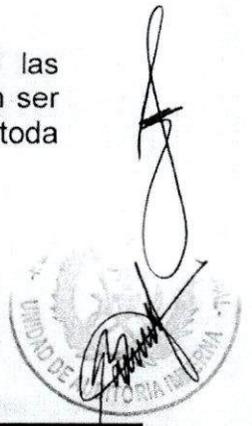
**Artículo número 3. Solicitud de Compra de Combustible.** La Subdirección Administrativa del Fondo de Desarrollo Social, será la responsable de requerir por medio del formato respectivo, la compra de Bienes y/o Servicios: en este caso se hará la solicitud de compra de combustible por medio de cupones y, trasladarlo al Departamento de Compras para que realice los eventos de cotización o licitación según corresponda oportunamente, atendiendo los procedimientos de ley, con el objeto de garantizar la disponibilidad permanente de combustible para el debido cumplimiento de las actividades de esta Unidad Ejecutora que así lo ameriten; y conforme a la disponibilidad presupuestaria correspondiente a cada ejercicio fiscal".

**Artículo número 4. Responsables:** Para el adecuado control del suministro y consumo de combustible, para uso de los vehículos al servicio de esta Unidad. Deberá considerarse lo siguiente:

**a) De la custodia de los cupones de combustible:** El empleado o funcionario nombrado como Encargado de Combustible, es la persona responsable de la custodia, entrega y control de los cupones adquiridos por el Fondo de Desarrollo Social, para el suministro de combustible.

**b) Control Interno:** Como medida de control interno, el Encargado deberá llevar el registro cronológico de los cupones de combustible autorizados, en libros u hojas móviles según corresponda, debidamente habilitados por la Contraloría General de Cuentas; en donde se evidencie la adquisición, distribución y existencia de cupones. Adicionalmente podrá llevar otra clase de control que facilite la fiscalización y/o información sobre los citados cupones con sus respectivos valores.

**e) Para el correcto manejo de combustible,** se utilizarán cupones por las denominaciones de Q. 50.00 y Q. 100.00 respectivamente, los cuales podrán ser canjeados en los centros de servicios de la Empresa Provedora existentes en toda la república.





Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
Fondo de Desarrollo Social

**Artículo 10. Formularios a utilizarse:** Los formularios a utilizarse para la adecuada administración de los cupones de combustible, son los siguientes:

- Bitácora de comisión asignada
- Solicitud de Cupones de Combustible
- Solicitud de Cupones de Combustible Cuota Fija
- Entrega de cupones de combustible
- Liquidación de Cupones de Combustible
- Libro para Control de Cupones de Combustible
- Arqueo Mensual de valores
- Solicitud a Sección de Transportes.

**Artículo 14. Fiscalización:** La Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social, fiscalizará y evaluará el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento.

**Acuerdo No. 015-2021 de fecha 6 de abril de 2021**, en su **Artículo No. 1**, Nombrar como responsable de la custodia, entrega y control del combustible para uso exclusivo de los vehículos al servicio del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, al Servidor Público Erick Estuardo Ramos y Ramos, Jefe del Departamento de Servicios Generales del Fondo de Desarrollo Social -FODES- (...).

**Según Oficio de Nombramiento No. FODES-0035-2024 de fecha 03 de enero de 2024**, el señor Werner Rogelio Calderón Castillo es nombrado como Encargado de la Sección de Transportes del Departamento de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, teniendo como base el contrato MIDES-FODES-2024-021-0035 (...), según los numerales 1. Llevar un registro y control de los vehículos de la Institución, así como la ubicación física de los mismos, 3. Coordinar lo relativo al suministro de combustible, lubricantes y repuestos para los vehículos del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, 9. Cualquiera otra actividad dentro del ámbito de su competencia que le sea asignada por autoridad superior y las que El Ministerio considere pertinentes.

## OBJETIVOS

### General

Evaluar la administración y el control interno implementado para el manejo de los cupones de combustible del Fondo de Desarrollo Social y determinar su existencia a la fecha del arqueo.





# Ministerio de **Desarrollo Social**

Fondo de Desarrollo Social

## **Específicos**

Verificar el cumplimiento de aspectos legales, documentos de soporte, asignaciones, disponibilidad, liquidaciones, control interno, resguardo, custodia, operaciones, registros, de las existencias de los Cupones de Combustible por valores de Q. 50.00 y Q100.00, entre otros aspectos que se consideren necesarios.

Evaluar la efectividad del control interno implementado en el manejo de los Cupones de Combustible como parte de las buenas prácticas y la rendición de cuentas.

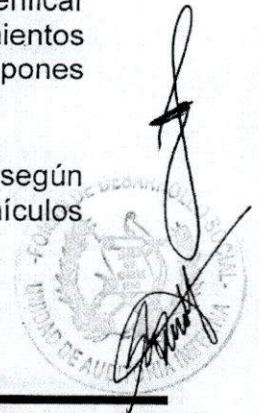
Verificar la razonabilidad y confiabilidad de la información documental y saldos por parte de la Subdirección Administrativa.

Verificar el cumplimiento en la utilización de formularios autorizados de acuerdo al Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible a Vehículos al servicio del Fondo de Desarrollo Social –FODES-, vigente a la fecha del arqueo de cupones, aprobado mediante el Acuerdo Ministerial DS-52-2014, de fecha 22 de mayo de 2014.

Verificar que los libros que se utilizan para el control de los Cupones de Combustible, se encuentren debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas y con los registros a la fecha del arqueo de cupones.

## **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

1. El Arqueo y revisión de los Cupones de Combustible, se realizó con base a la información y disponibilidad de las existencias al 11 de marzo de 2024, verificando y evaluando la congruencia de los comprobantes y documentos que justifican la entrega y utilización de los mismos.
2. Los registros operados en los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, utilizados en la Subdirección Administrativa, con la finalidad de verificar la integridad física, cumplimiento de las políticas y los procedimientos establecidos con la normativa legal vigente, para la entrega y uso de los cupones de combustible con denominaciones de Q. 100.00 y Q. 50.00.
3. La correcta utilización de los formularios para control, autorizados según Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible a vehículos al servicio del Fondo de Desarrollo Social –FODES-.





## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

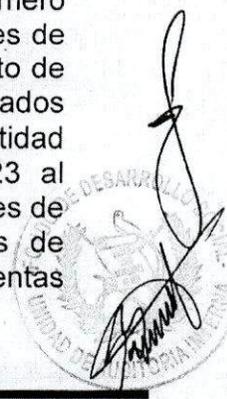
De conformidad con el Nombramiento de Auditoría Interna número UDAI-FODES-010-2024, de fecha 01 de marzo de 2024 con período de ejecución del 04 al 15 de marzo de 2024 y ampliación al Nombramiento de Auditoría Interna número UDAI-FODES-010-01-2024, de fecha 14 de marzo de 2024, con periodo de ejecución a partir del 15 al 26 de marzo de 2024, por análisis y verificación de la información solicitada al Departamento de Servicios Generales, Sección de Transportes del Fondo de Desarrollo Social, en NOTA DE AUDITORÍA No. UDAI-003-2024 de fecha 14 de marzo de 2024.

### a) Arqueo de cupones de cupones de combustible

Se le solicitó al Jefe del Departamento de Servicios Generales, los cupones en denominaciones de cincuenta quetzales (50.00) y cien quetzales (Q. 100.00), los cuales se procedió a realizar el conteo, determinando la existencia física de los cupones de combustible, al 11 de marzo de 2024, estableciendo lo siguiente:

En denominaciones de cincuenta quetzales (Q. 50.00) del número 21721030 al número 21721788 la cantidad de setecientos cincuenta y nueve (759) cupones de combustible con fecha de vigencia del 17/11/2022 al 17/11/2024, por un monto de treinta y siete mil novecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 37,950.00), identificados con el código No. 717803; y del número 26971002 al número 26972001 la cantidad de un mil (1,000) cupones de combustible con vigencia del 08/12/2023 al 08/12/2025, código No. 717803, este segundo lote de cupones de combustible se ingresó al libro para Control de existencia de cupones de combustible de Q. 50.00, autorizado por la Contraloría General de Cuentas identificado con registro número L2 45606, con fecha 11/01/2024 en el folio número 348, por un monto de cincuenta mil quetzales exactos (Q. 50,000.00); ascendiendo a un total de **ochenta y siete mil novecientos cincuenta quetzales exactos** (Q. 87,950.00).

En denominaciones de cien quetzales (Q. 100.00) del número 21725534 al número 21727288 la cantidad de un mil setecientos cincuenta y cinco (1,755) cupones de combustible con fecha de vigencia del 17/11/2022 al 17/11/2024, por un monto de ciento setenta y cinco mil quinientos quetzales exactos (Q. 175,500.00), identificados con el código No. 717803; y del número 26972002 al número 26975001 la cantidad de tres mil (3,000) cupones de combustible con vigencia del 08/12/2023 al 08/12/2025, identificados con código No. 717803, este segundo lote de cupones de combustible se ingresó al libro para Control de existencia de cupones de combustible de Q. 100.00, autorizado por la Contraloría General de Cuentas





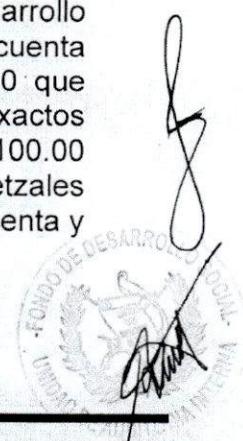
Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
Fondo de Desarrollo Social

identificado con registro número L2 62374, con fecha 11/01/2024 en el folio número 331, por un monto de trescientos mil quetzales exactos (Q. 300,000.00); ascendiendo a un total de **cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos quetzales exactos** (Q. 475,500.00).

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
ARQUEO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE AL  
11 DE MARZO DE 2024**

CUPONES POR VALOR DE Q. 50.00							
PAQUETE #	DEL	AL	UNIDADES	VALOR	TOTAL	EXISTENCIAS	OBSERVACIONES
del 1 al 8	21721030	21721788	759	50.00	37,950.00		vigencia del 17/11/2022 al 17/11/2024, código No. 717803
del 9 al 18	26971002	26972001	1000	50.00	50,000.00	87,950.00	vigencia del 08/12/2023 al 08/12/2025, código No. 717803
CUPONES POR VALOR DE Q. 100.00							
del 1 al 20	21725534	21727288	1755	100.00	175,500.00		vigencia del 17/11/2022 al 17/11/2024, código No. 717803
del 21 al 50	26972002	26975001	3000	100.00	300,000.00	475,500.00	vigencia del 08/12/2023 al 08/12/2025, código No. 717803
						563,450.00	
RESUMEN DE EXISTENCIAS:							
			CANTIDAD CUPONES	VALOR Q.	TOTAL Q.		
			1759	50.00	87,950.00		
			4755	100.00	475,500.00		
<b>EXISTENCIA AL 11 DE MARZO DE 2024</b>						563,450.00	
<small>Fuente: Libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas proporcionados por el Departamento de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa del Fondo de Desarrollo Social.</small>							
<small>Conclusión: Durante el proceso de verificación de los cupones de combustible con denominaciones de Q100.00 y Q50.00, se verificó que en los libros utilizados se encuentran registrados físicamente los cupones utilizados de conformidad con normativas legales. Siendo los siguientes libros: 1) Libro para conocimiento de Entrega de Vales de Combustible con valor de Q100.00 y Q 50.00 número 058853. 2) Libro para conocimiento de entrega de vales de combustible con valor de Q. 100.00 número 80842. 3) Los libros para el Control de Existencia de Cupones de Combustible de Q100 y Q50.00 números L2 45607 y L2 62374.</small>							

Se determinó que en la caja de seguridad resguardada en el Departamento de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, permanecen en existencia y custodia un mil setecientos cincuenta y nueve (1,759) cupones de combustible con denominación de Q. 50.00 que ascienden a un total de ochenta y siete mil novecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 87,950.00) y 4,755 cupones de combustible con denominación de Q. 100.00 que ascienden a un total de cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos quetzales exactos (Q. 475,500.00), sumando un monto en quetzales de quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta (Q. 563,450.00).





Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
 Fondo de Desarrollo Social

**b) Verificación de la documentación de soporte:**

Se verificó la existencia de registros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, determinando la existencia de libros para entrega, registro y control de cupones de combustible, siendo los siguientes:

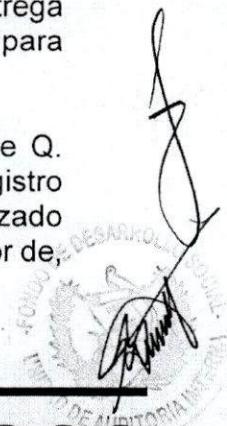
**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
 ARQUEO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE  
 LIBROS AUTORIZADOS POR LA CGC  
 AL 11 DE MARZO DE 2024**

No.	IDENTIFICACIÓN	HOJAS AUTORIZADAS	FOLIOS AUTORIZADOS	FOLIOS UTILIZADOS	FOLIOS DISPONIBLES	REGISTRO No.	FECHA DE AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	Libro para conocimiento de entrega de vales de combustible con valor de Q. 100.00 y Q. 50.00	200	del 01 al 400	del 01 al 155 (2 líneas); y del 202 al 400	45 completos	58853	2/07/2014	Registro para cupones de Q. 50.00 del folio 02 al 201; Registro para cupones de Q. 100.00 del folio 202 al 399 (finalizado para cupones de Q. 100.00)
2	Libro para conocimiento de entrega de vales de combustible con valor de Q. 100.00	200	del 01 al 400	del 01 al 03	397	80842	5/05/2023	Folios utilizados del 02 al 03, hasta la línea 07
3	Libro para control de existencia de cupones de combustible de Q. 50.00	100	del 301 al 400	del 301 al 348	52	L2 45606	27/06/2019	Registro hasta el folio 348
4	Libro para control de existencia de cupones de combustible de Q. 100.00	100	del 301 al 400	del 301 al 332	68	L2 62374	14/10/2022	Registro hasta el folio 332

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Departamento de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa

El libro para conocimiento de entrega de vales de combustible con valor de Q. 100.00 y Q. 50.00, autorizado por la Contraloría General de Cuentas identificado con registro número 58853, se encuentra autorizado del folio número 01 al número 400; utilizado del folio número 01 al número 155 (2 líneas) para la entrega de cupones por valor de Q. 50.00; y del folio número 202 al número 400 para la entrega de cupones por valor de Q. 100.00, quedando disponibles 45 folios completos para realizar registros.

El libro para conocimiento de entrega de vales de combustible con valor de Q. 100.00, autorizado por la Contraloría General de Cuentas identificado con registro número 80842, se encuentra autorizado del folio número 01 al número 400; utilizado del folio número 01 al número 03 (7 líneas) para la entrega de cupones por valor de, quedando disponibles 397 folios completos para realizar registros.





## Ministerio de **Desarrollo Social** Fondo de Desarrollo Social

El libro para control de existencia de cupones de combustible de Q. 50.00, autorizado por la Contraloría General de Cuentas identificado con registro número L2 45606, se encuentra autorizado del folio número 301 al número 400, utilizado hasta el folio número 348, quedando disponibles 52 folios para realizar registros.

El libro para control de existencia de cupones de combustible de Q. 100.00, autorizado por la Contraloría General de Cuentas identificado con registro número L2 62374, se encuentra autorizado del folio número 301 al número 400, utilizado hasta el folio número 332, quedando disponibles 68 folios para realizar registros.

Derivado de la verificación de los libros utilizados, para llevar a cabo el cumplimiento de esta actividad, se seleccionó una muestra de los cupones de combustible entregados con denominaciones de Q. 50.00 y Q. 100.00, del período comprendido del 06 de septiembre de 2023 al 11 de marzo de 2024, los cuales fueron solicitados y entregados al momento de llevar cabo el arqueo de cupones de combustible.

Se determinó que las cifras registradas en los libros utilizados al 11 de marzo de 2024 son congruentes con las determinadas durante el arqueo de cupones de combustible, que son realizados por el responsable de la custodia, entrega y control de los cupones adquiridos por el Fondo de Desarrollo Social, para el suministro de combustible nombrado para el efecto.

Durante el proceso de la revisión de la documentación de soporte de los cupones de combustible entregados y consumidos, según muestra seleccionada, se verificó que contaran las formas y formularios autorizados de acuerdo al artículo No. 10 del Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible a vehículos del Fondo de Desarrollo Social -FODES- según Acuerdo Ministerial número DS-52-2014 y con las firmas y autorizaciones correspondientes.

Por lo que, se observaron deficiencias que se enumeran y detallan en la Nota de Auditoría No. **UDAI-003-2024 Ref. NA-UDAI/FEGL/bjym** de fecha 14 de marzo de 2024, con el objetivo que la Subdirección Administrativa gire instrucciones al Jefe del Departamento de Servicios Generales, para que procedan a corregir las deficiencias específicas detectadas descritas (...), las que apliquen o la implementación de los procedimientos que se utilizarán para resolverlos a partir de las instrucciones giradas, en cumplimiento con lo establecido en la normativa legal vigente y de las Normas de Control Interno Gubernamentales.

Solicitando que la documentación de respaldo y las correcciones de las deficiencias detectadas, sean trasladadas a esta Unidad para el día 18 de marzo de 2024, en



Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
Fondo de Desarrollo Social

físico y digital, debidamente firmadas y selladas por el personal que participa en los procesos administrativos establecidos en la normativa legal.

Que la Subdirectora Administrativa gire instrucciones al Jefe del Departamento de Servicios Generales, para que procedan a corregir las deficiencias específicas detectadas descritas en el cuadro anterior, las que apliquen o la implementación de los procedimientos que se utilizarán para resolverlos a partir de las instrucciones giradas, en cumplimiento con lo establecido en la normativa legal vigente y de las Normas de Control Interno Gubernamentales.

### COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Mediante Oficio SDA-DSG-ST-038-2024/WRCC/wrcc, de fecha 18 de marzo de 2024, los señores Werner Rogelio Calderón Castillo quien funge como Encargado de la Sección de Transportes, Erick Estuardo Ramos y Ramos quien funge como Jefe del Departamento de Servicios Generales y la Licenciada Mónica Aracely Cap quien funge como Subdirectora Administrativa, todos del Fondo de Desarrollo Social, manifiestan:

**“Deficiencia No. 1:** En el proceso del arqueo de cupones de combustible se realizó la revisión y/o verificación a la documentación de respaldo adjunta, la cual detallan en un cuadro.

**Respuesta:** Por medio de un cuadro impreso, me permito aclarar los errores encontrados así mismo adjuntando documentación de soporte de la misma. **Ver anexo 1**

**Deficiencia No. 2:** en el proceso de revisión y/o verificación de los Formularios para Control artículo 10 formularios. Formularios a utilizarse, del Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible a vehículos del Fondo de Desarrollo Social -FODES- según Acuerdo Ministerial número DS-52-2014, se observa lo siguientes:





Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
 Fondo de Desarrollo Social

No	IDENTIFICACIÓN DEL FORMULARIO	DEFICIENCIA IDENTIFICADA	RESPUESTA ACLARATORIA
1	BITACORA DE COMISIÓN ASIGNADA	El formato utilizado es diferente al autorizado	Cabe aclarar que se consigna la misma información, lo único que cambia es la incorporación del título que no lo tenía originalmente y la actualización de logotipo, es decir son cambios de forma y no de fondo. Ver <b>anexo II</b>
2	SOLICITUD DE CUPONES DE COMBUSTIBLE	no se utiliza	Con Oficio SDA-DSG-044-2024 se instruye al encargado de la Sección de Transportes su implementación y utilización. Ver <b>anexo II</b>
3	SOLICITUD DE CUPONES DE COMBUSTIBLE CUOTA FIJA	El formato utilizado es diferente al autorizado	Cabe aclarar que es el mismo formato, y para efecto de cumplimiento de la implementación de controles internos como ha sido reiterado por la autoridad superior en su momento se consignaron algunos datos como nombre del solicitante, así mismo en el campo OBSERVACIÓN se utiliza justificación y se incorporó una firma para mayor control, por lo que, el formato sufrió mejoras para su utilización, así como la actualización de logotipo. Ver <b>anexo III</b>
4	ENTREGA DE CUPONES DE COMBUSTIBLE	no se utiliza	Con oficio SDA-DSG-044-2024 se instruye al encargado de la Sección de Transportes su implementación y utilización. Ver <b>anexo III</b>
5	LIQUIDACIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE	no se utiliza	Con oficio SDA-DSG-044-2024 se instruye al encargado de la Sección de Transportes su implementación y utilización. Ver <b>anexo III</b>
6	SOLICITUD DE SECCIÓN DE TRANSPORTES	El formato utilizado es diferente al autorizado, sin embargo dentro del formato utilizado se adiciona información y firmas de autorización que en el formato autorizado no se solicitan.	En cumplimiento a la incorporación de controles internos, se incorporó la firma de la autoridad superior de este Departamento, es decir de la Subdirección Administrativa. Ver <b>Anexo IV</b>

- Cabe resaltar que las modificaciones están propuestas en la actualización de los manuales solicitados por la Unidad de Planificación, por medio del oficio SDA-DSG-198-2023/EERR/eerr de fecha 7 de diciembre de 2023
- Se adjunta documentación en forma física y digital.”



Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
Fondo de Desarrollo Social

## CONCLUSIONES

De acuerdo a la respuesta a Nota de Auditoría No. **UDAI-003-2024 Ref. NA-UDAI/FEGL/bjym** de fecha 14 de marzo de 2024, por parte del personal responsable de la custodia, entrega y control de los cupones de combustible, se concluye en lo siguiente:

**a) Deficiencia No. 1**

**Incumplimiento en la utilización de formularios autorizados según Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible a vehículos del Fondo de Desarrollo Social -FODES- según Acuerdo Ministerial número DS-52-2014.**

Dentro de las gestiones y procedimientos aplicados por el personal responsable de la custodia, entrega y control de los cupones de combustible adquiridos por el Fondo de Desarrollo Social, se ha determinado que existe un incumplimiento al Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible a vehículos al servicio del Fondo de Desarrollo Social –FODES, por parte del personal responsable y nombrado para la custodia, entrega y control de los cupones de combustible, debido a que existen formas y formularios que de acuerdo al artículo No. 10 del Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible a vehículos del Fondo de Desarrollo Social -FODES- según Acuerdo Ministerial número DS-52-2014; no se han utilizado o se realizaron cambios sin contar previamente con aprobación de la actualización **Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible a vehículos del Fondo de Desarrollo Social -FODES-**, propuesta mediante el Oficio SDA-DSG-198-2023/EERR/mehs de fecha 07 de diciembre de 2023, tal como se demuestra en la documentación de soporte que para el efecto se verificó durante la actividad administrativa y arqueo de cupones de combustible; sin embargo, se observó que en algunos formularios que se utilizan se adicionó información y firmas de autorización, considerando que son necesarios para garantizar la transparencia en control, registro y entrega de los cupones de combustible.



Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
Fondo de Desarrollo Social

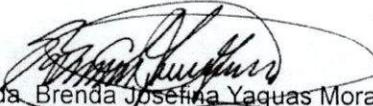
No.	IDENTIFICACIÓN DEL FORMULARIO	DEFICIENCIA
1	BITACORA DE COMISIÓN ASIGNADA	El formato utilizado es diferente al autorizado
2	SOLICITUD DE CUPONES DE COMBUSTIBLE	No se utiliza, no se cumple con el Reglamento vigente
3	SOLICITUD DE CUPONES DE COMBUSTIBLE CUOTA FIJA	El formato utilizado es diferente al autorizado
4	ENTREGA DE CUPONES DE COMBUSTIBLE	No se utiliza, no se cumple con el Reglamento vigente
5	LIQUIDACIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE	No se utiliza, no se cumple con el Reglamento vigente
8	SOLICITUD DE SECCIÓN DE TRANSPORTES	El formato utilizado es diferente al autorizado, sin embargo dentro del formato utilizado se adiciona información y firmas de autorización que en el formato autorizado no se solicitan.

Fuente: Elaboración propia con información según artículo No. 10 del Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible a vehículos del Fondo de Desarrollo Social -FODES- según Acuerdo Ministerial número DS-52-2014

### RECOMENDACIONES

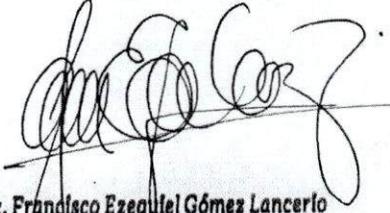
Con el objeto de fortalecer el ambiente y estructura del control interno, así como evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, la Unidad de Auditoría Interna recomienda:

- Que el Director del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, gire sus instrucciones a la Subdirectora Administrativa, a fin de ejercer una supervisión adecuada a los procesos que se realicen para la custodia, control y entrega de cupones de combustible; así mismo, dar seguimiento al Oficio SDA-DSG-198-2023/EERR/mehs de fecha 07 de diciembre de 2023, mediante el cual se trasladó la propuesta de actualización del Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible a vehículos al servicio del FODES; así también, se giren las instrucciones al personal responsable de la utilización de formularios y verificación de las liquidaciones de cupones de combustible, para que previamente a realizar modificaciones a los formularios que se encuentran autorizados, deben contar con la aprobación de la autoridad superior correspondiente.

  
Licda. Brenda Josefina Yaguas Morales  
Contadora Pública y Auditora  
Colegiado No. 9635

13



  
Elic. Francisco Ezequiel Gómez Lancerio  
Subdirector de la Unidad de Auditoría Interna  
Fondo de Desarrollo Social  
-FODES-